

DIARIO DE



BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

EN ESTA CIUDAD.

Subscripcion mensual..... 10 rs. vn.
Cada número suelto..... 6 cuartos.

FUERA DE ELLA.

Cada trimestre franco de portes.
Por la diligencia ó correo 48 rs.

ANUNCIOS DEL DIA

San Martin Obispo y Confesor y San Mena Mártir.

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia nuestra Señora de los Dolores: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

Dia.	Horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
10	7 mañana.	8 7	32 8	S. O. nubecillas.	Salé á 7 h. 1 ms. mañana.
id.	2 tarde.	11 5	32 8	1 S. O. nubes.	
id.	10 noche.	9 2	32 8	2 S. O. semicub.	Se pone á 4 h. 39 ms. tarde.

Orden general del dia 10 de noviembre de 1845 en Barcelona.

Al Excmo. Sr. gobernador de la Ciudadela de esta plaza D. Alfonso María Sierra digo con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. ministro de la Guerra con fecha 6 del actual me dice lo siguiente.—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar gobernador de Madrid y segundo cabo de la capitanía general de Castilla la Nueva al mariscal de campo D. José Fulgoso, que ejerce iguales funciones en la del mando de V. E., siendo la voluntad de S. M. que inmediatamente venga en posta á esta corte el espresado general, y que V. E. elija entre los mariscales de campo ó brigadieres que tiene bajo sus órdenes el que haya de reemplazarle interinamente. De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.—Lo que traslado á V. E. para que en su vista se sirva apersonarse inmediata-

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

El drama en cinco actos, arreglado al teatro español por D. Mariano José de Lara, titulado: Don Juan de Austria ó la Vocacion.—Entrada 2 rs. A las seis y media.

TEATRO NUEVO.

El gran drama en cinco actos, divididos en siete cuadros, titulado: La Abadía de Castro; el que será adornado con todo el aparato teatral que requiere su argumento.—Entrada 2 rs.—Luneta 3 rs. A las seis y media.

mente en mi casa alojamiento para recibir el mando que le entregaré á fin de que yo pueda cumplimentar la preinserta soberana resolucion, pues salgo esta noche y dentro de media hora para la corte.»

En su consecuencia desde este día queda encargado del mando, durante la ausencia del Excmo. Sr. Capitan general del Principado, el espresado general. Lo que hago saber en la órden de este día para conocimiento de todos los que les compete.—Fulgoso.—Es copia.—El coronel gefe interino de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Al Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado dice con fecha 4 del actual el del reino de Aragon lo que sigue:

«Excmo. Sr.—En la causa formada al capitan graduado D. Francisco Satué, teniente del cuerpo de carabineros del reino, por su comportamiento en la sorpresa que sufrió la fuerza de su mando la noche del 22 de noviembre de 1844 en los valles de Hecho y Ansó, el consejo de guerra de señores oficiales generales celebrado en esta plaza el día 27 de octubre último, ha condenado á dicho oficial á la pena estraordinaria de seis meses de prision en un castillo, ademas del tiempo que lleva sufrido. Lo que comunico á V. E. conforme al artículo 23, título 6.º, tratado 8.º de las Reales ordenanzas.»

Y de órden de S. E. se hace saber en la general de este día para conocimiento de todos los cuerpos y clases militares de este ejército.—El coronel gefe interino de E. M., Joaquin Morales de Rada.

Adicion á la órden general del día 10 de noviembre de 1845 en Barcelona.

Durante permanezca desempeñando la Capitanía general del principado en esta plaza el Excmo. Sr. general gobernador de la Ciudadela de la misma don Alonso María de Sierra, ejercerá las funciones de gobernador interino de ella el sargento mayor D. Manuel Cidron, y como tal será reconocido y obedecido por todas las clases militares.

Todos los gefes y oficiales sueltos que se hallen en esta plaza y no dependan de cuerpo, tanto los que se hallen en comisiones activas del servicio, como los de reemplazo y retirados, en el caso de alarma se presentarán en los puntos siguientes:

- Los empadronados y dependientes del cuartel 1.º: Puerta del Mar.
- Los idem del cuartel 2.º: Puerta del Angel.
- Los idem del 3.º: Cuartel de Buensuceso.
- Los idem del 4.º: Plaza de San Jaime.
- Los idem del 5.º: En Atarazanas.

Lo que se hace saber á todos los interesados para que no puedan alegar ignorancia.

Y por disposicion de S. E. se hace saber en la órden general de este día para conocimiento de todos los cuerpos del ejército y puntual cumplimiento de todos los comprendidos en la 2.ª parte de esta adiccion.—El coronel gefe interino de E. M.,—Joaquin Morales de Rada.

Orden de la plaza del 10 de noviembre de 1845.

Servicio para el día 11.

Gefe de día, D. Manuel Carballo, comandante graduado capitan del regimiento infantería de la Princesa.—Parada, Princesa, Soria y Córdoba.—Rondas y contrarondas, Princesa.—Hospital y provisiones, idem.—Teatros, idem.—El sargento mayor interino, José Maria Cortés.

BARCELONA.

Del diario El Fomento de ayer.

Su artículo de fondo versa sobre la real orden en que se resuelve de una manera favorable á los intereses industriales y mercantiles una cuestion suscitada con motivo de la duplicada contribucion á que bajo el mismo concepto estaban sujetos los comerciantes é industriales por los edificios que ocupaban. Dice que el gobierno por fin atendió las razones alegadas en este debate por la prensa de todos matices y colores, y se ha dignado acceder á las reclamaciones de los contribuyentes. No se les quita ni disminuye, añade, por la real orden indicada el derecho proporcional que basado sobre los alquileres tendrían que pagar, pero al menos no se les obliga á pagar nada por razon de inquilinatos, y esto constituye por sí solo, á su ver, una ventaja no despreciable, sobre todo en las grandes poblaciones, como en Barcelona, donde la contribucion sobre inquilinatos asciende al diez por ciento. Encierra empero á su ver la real orden, que tan necesaria como benéfica modificacion ha introducido, un defecto que creo podrán corregir en parte las administraciones de contribuciones directas á cuyo arbitrio se deja el resolver en la materia. Dice el nuevo artículo 4.º que deberá sustituirse el antiguo de igual numeracion del decreto de 23 de mayo, que para que se entienda un edificio exceptuado de la contribucion de inquilinatos, ademas de ser ocupado con establecimientos industriales y por inquilinos sujetos al derecho proporcional del subsidio, deberán las habitaciones ser ó conceptuarse por la administracion destinadas *solamente* al ejercicio de la industria. Si la palabra *solamente* se tomase en un sentido muy restrictivo podria venir en concepto del *Fomento* á ser inútil esta modificacion favorable al comercio y á la industria; pero espera que en casos de esta naturaleza, las administraciones secundando el espíritu de la real orden de 1.º del actual, harán justicia á los inquilinos, no obligándoles al pago de la contribucion de que S. M. quiere visiblemente relevarlos.

A la una de la noche de ayer salió en posta para la corte el mariscal de campo D. José Fulgoso, en cumplimiento de la Real orden inserta mas arriba.

—Acabamos de saber, con particular satisfaccion, que el M. I. S. Gefe superior político, en ejercicio de las facultades que el supremo gobierno le tiene conferidas, á fin de plantear en esta provincia el nuevo plan de instruccion pública, ha autorizado al colegio de PP. de la Escuela Pia de esta ciudad para que continúen los cursos que tienen abiertos de primera y segunda enseñanza, interin se espera la resolucion de S. M. acerca del recurso, que segun tenemos entendido, se le ha ya presentado bajo los mas favorables auspicios. Esta noticia puede tranquilizar los ánimos de los padres de los 58 alumnos internos y 700 esternos que reciben la educacion en aquel establecimiento, el que como todos los de la propia institucion religiosa, es acreedor á los mas cumplidos elogios por los provechosos resultados que produce en favor de la juventud, y cuya importancia es tan generalmente reconocida en nuestra España que consideramos inútil encarecerla como merece. Convencido de estas poderosas razones, no es extraño que el M. I. S. D. José Fernandez de Enciso haya acogido favorablemente á los RR. PP. Escolapios de esta capital, recibéndoles con la mas cumplida y obsequiosa caballerosidad, y que haciéndose cargo de cuán dignos eran aquellos ilustrados profesores de la proteccion y amparo de la primera autoridad civil, haya dejado cumplidamente satisfechos sus buenos deseos. Efectivamente acomodada la ins-

titucion de la **Escuela Pia** á las necesidades y espíritu del siglo, hace ya muchos años que tenia arreglados sus estudios de un modo análogo á las disposiciones del plan actual, pues se enseñan en sus colegios casi las mismas asignaturas que aquel establece. Para ello hasta fijar la atencion en el catálogo de los diferentes cursos que estan confiados á su cuidado, en los cuales se enseñan las materias siguientes: Religion, aritmética, álgebra, policaligrafía, gramática castellana y latina, retórica, poesia, mitología, geografía, geometría; historias sagrada, española, romana y griega, y ademas cálculo mercantil, teneduría de libros, matemáticas, elocuencia española; los idiomas griego, frances é italiano; el dibujo y la música.

Nos hacemos un deber en dar las mas espresivas gracias á aquella autoridad superior por tan laudable conducta, y al laborioso secretario D. Juan Sainz de Arroyal por la favorable actividad y buen celo con que ha secundado las buenas intenciones de su jefe. Sin duda que habrán reflexionado y tenido en cuenta que los PP. Escolapios lejos de estar dominados de un espíritu de eselusivismo y de monopolio en la enseñanza, solo aspiran á difundir la ilustracion y á secundar las miras del gobierno, instruyendo á los alumnos que les estan confiados en los mas sólidos principios religiosos y literarios.

—Mejor enterados acerca lo que referimos en el número de anteayer, sabemos que el nuevo arriendo del teatro de Santa Cruz, no es por el término de dos años, sino por el de ocho, de los cuales cinco son forzosos y los tres restantes á libre voluntad del empresario y de la administracion del Hospital, siendo el precio anual de cinco mil cuatrocientos duros. El aumento de precio si se verifica tendrá sin duda por motivo las mejoras que van á ponerse en planta en dicho teatro, procediéndose desde luego á la construccion del nuevo frente, que segun creemos ya está aprobado por el Exemo. Cuerpo municipal, y á la realizacion de algunas mejoras en el interior de la casa, pudiendo disponer la empresa para almacenes ú otros usos de algunas piezas situadas en la parte de edificio que va á levantarse en el local que ahora ocupa el café de las Delicias, parte del cual servirá al parecer para el establecimiento de un casino. La nueva empresa no puede exigir mayor cantidad que la de cuatro reales vellon de entrada para las funciones de canto y tres para las de verso. En el caso que se ejecutasen espectáculos de un coste extraordinario la empresa deberia entenderse con la indicada corporacion y obtener de ella el correspondiente permiso.

—Hoy es fiesta mayor en el inmediato pueblo de San Martin de Provensals, que se celebra este año con gran solemnidad. Con este motivo mañana durante todo el dia, y tambien por la noche, habrá bailes publicos en dos magnificos entoldados que para el efecto se estan levantando.

—Vuelve este año á convertirse en una inmundia laguna el terreno que media entre el puerto y el paseo de la Barceloneta, de manera que los vecinos de este barrio se ven sumamente incomodados para venir á la ciudad, siendo enteramente intransitable en el parage situado frente la calle de San Fernando, que es casualmente el mas concurrido de todos los puntos de travesia.

—En los dias de 16 á 20 del corriente se verificarán en la provincia de Gerona las elecciones para un diputado á Córtes y un suplente.

—Del *Fomento* de ayer copiamos lo siguiente:

Anoche fueron capturados dos ó tres sugetos, y al parecer se intentó inútilmente la prision de algun otro.

—Ayer tarde se verificó, de orden del ministerio segun parece, la prision del señor

juez de primera instancia del cuartel 4.º de esta ciudad, y se le mantiene inco-
municado en la Ciudadela de esta plaza. Nada se dice sobre el motivo que haya
podido dar lugar á este suceso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Por Real órden de 2 del actual que con fecha del 3 me ha sido comunicada
por la direccion general de contribuciones directas, ha tenido S. M. á bien nom-
brar recaudador general de las contribuciones territorial, subsidio industrial y
de comercio é inquilinatos de esta provincia á D. José Gordon, vecino y del
comercio de esta capital. Lo que hago notorio al público para conocimiento de
los contribuyentes. Barcelona 8 de noviembre de 1845.—Antonio de la Escosu-
ra y Hevia.

LLAMAMIENTOS.

Tesorería de rentas de la provincia de Barcelona.

Los individuos de clases pasivas que no se hayan presentado á percibir la me-
sada que principió á satisfacerse en 27 de octubre último, lo verificarán hasta
el día 15 del actual que se cerrará el pago. Barcelona 10 de noviembre de 1845.
—De Gispert.

D.^a María Briones, vecina de esta ciudad, se presentará en la secretaría de
la Alcaldía constitucional de la misma para enterarla de un asunto que le intere-
resa. Barcelona 10 de noviembre de 1845.

SUBASTAS.

A voluntad de su dueño se vende á pública subasta una casa nueva sita en
la calle del medio día de esta ciudad: las tabas paran en poder del subastador
D. José Reixach y del escribano D. José Dardé.

Habiendo llegado á esta capital el regimiento de Montesa 1.º de cazadores
á caballo, y no teniendo aun contratado la compra del estiércol que producen
los caballos del mismo, se avisa al público á fin de que los que gusten tratar
sobre aquel asunto se presenten en el cuartel de caballería de San Agustín, don-
de se encuentra dicho cuerpo, en el que se les enterará de las condiciones que
se hacen al efecto.

RIFAS.

Casa de Caridad.

En el sorteo de la rifa á beneficio de la Casa de Caridad, anunciada al público con papel de 3
del corriente, y ejecutado hoy día de la fecha en la misma casa á puerta abierta, presidiéndolo uno
de los señores vocales de la M. I. Junta, han salido premiados los números que á continuacion se
espresan.

NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.
9450.	600	200.	16	5998.	16
20818.	40	18343.	16	11464.	16
2811.	35	3223.	16	12586.	16
9538.	30	7209.	16	14622.	16
15114.	20	7236.	16	16835.	16
16541.	20	16578.	16	2264.	100
9284.	20	9437.	16		

Suertes extraordinarias.—Número 1253, 16 duros; 2828, 16; 2972, 16; 5565, 16; 6492, 16; 6903,
16; 7731, 16; 8033, 16; 8153, 23; 8541, 16; 8982, 16; 9397, 16; 11438, 16; 12499, 16; 14359, 16;
14876, 16; 15055, 16; 18238, 16; 15293, 16; 15711, 16; 17311, 16; 18385, 16; y 19242, 16.

En esta rifa se han despachado hasta 21,000 cédulas, siendo el último número premiado el 8133, el cual ha ganado 23 duros.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la misma Casa de Caridad de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo, en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Empedrados.

En el sorteo de la rifa á favor de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el día 3 del corriente, y se ha ejecutado hoy en el salon de las Casas Consistoriales de ella, presidiéndolo uno de los señores regidores del Excmo. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes.

NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.	NÚMEROS.	DUROS.
11377.	600	9033.	16	11056.	16
11002.	40	14832.	16	9230.	16
15838.	35	12468.	16	12962.	16
786.	30	1732.	16	634.	16
12435.	20	2486.	16	17005.	16
2710.	20	3149.	16	19440.	100
3924.	20	7197.	16		

Suertes extraordinarias.—Número 4, 16 duros; 839, 16; 883, 16; 1381, 28; 7396, 16; 10015, 16; 10332, 16; 10791, 16; 11312, 16; 12199, 16; 12306, 16; 12436, 16; 12163, 16; 12688, 16; 12743, 16; 13259, 16; 15833, 16; y 18829, 16.

En esta rifa se han despachado hasta 20,000 cédulas, siendo el último número premiado el 1381, el cual ha ganado 28 duros.

Los interesados acudirán á recoger sus respectivos premios á la mayordomía de las Casas Consistoriales de diez á doce de la mañana del martes y viernes próximos.

Hoy se abre otra rifa que se verificará el lunes próximo en las suertes siguientes:

Una de 600 duros, una de 40, una de 35, una de 30, tres de 20, doce de 16 y última de 100.

Hospital.

En el sorteo de la rifa que á beneficio de los pobres enfermos, espósitos y dementes del Hospital general de Santa Cruz, se verificó ayer con las formalidades de estilo en la sala de la M. I. Administración del mismo, salieron premiados los números siguientes.

SUERTES.	NÚMEROS.	PREMIOS.
1.	8713	Una escribanía y un par de candeleros con su platito y espaviladeras, todo de plata.
2.	6390	Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.
3.	4498	Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4.	6538	Unos idem de diamantes.
5.	10344	Seis cubiertos de plata.
6.	1874	Una hermosa pieza de plata para afilieres.
7.	4519	Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.
8.	3330	Un elegante perfumador de plata.

En esta rifa se han espendido hasta 11,000 cédulas.

Los premiados acudirán á recoger sus premios en la sala de la M. I. Administración del mismo Hospital desde las once de la mañana hasta la una de la tarde del martes y viernes próximos.

Se abre otra rifa que se cerrará el domingo próximo de las suertes siguientes.

1. Un par de candelabros con su platito y espaviladeras, todo de plata.
2. Seis cubiertos de plata, un cucharón y seis cuchillos con mangos de idem.
3. Unos pendientes de esmeraldas y diamantes.
4. Unos idem de diamantes.
5. Seis cubiertos de plata.
6. Un par de candeleros de plata.
7. Una escribanía de plata al gusto del día.
8. Una taza, plato y cuchara de plata para caldo.

Estos premios serán fijos bajo el pie de 11,000 cédulas, y por cada 200 que se espendieren sobre este número se sorteará á mas un premio de dos cubiertos de plata cada uno.

Se distribuirán los billetes en los parages acostumbrados á real de vellón cada uno.

Barcelona 11 de noviembre de 1845.—Eudaldo Jordana, secretario.

FUNCION DE IGLESIA.

Continúa el sagrado octavario á Jesus Sacramentado en la parroquial de San Jaime, y predicará hoy el Pbro. D. Isidro Marsal.

PARTE ECONOMICA.
LITERATURA.

Tratado elemental de patología general y anatomía patológica, por el doctor D. Francisco de Paula Folch, catedrático de patología general, anatomía patológica y clínica general de la facultad de medicina de la universidad de Barcelona etc. Se suscribe en la imprenta de D. Benito Espona, calle de Condal, en donde recibirán inmediatamente los suscriptores la primera entrega al precio de un real de vellon por pliego de impresion en octavo prolongado, de letra bastante metida y clara. Al propio punto podrán acudir en lo sucesivo á fines de cada semana para recibir una entrega de dos ó mas pliegos, de modo que la obra deberá estar del todo concluida el 31 del próximo diciembre, y en el caso de que constase de mas de veinte pliegos recibirán gratis los suscriptores los que pösen de veinte.

AVISOS.

Los legítimos herederos de D. Antonio Res, vecino que fue de esta ciudad, se servirá apersonarse con Jaime Rafecas, que vive en la calle de la Puerta Nueva, núm. 28. tienda de bastero, para un asunto que le es de mucho interes.

Se prestarán varias partidas de dinero sobre fincas radicadas en esta ciudad. Dará razon el zapatero que trabaja en Santa Marta.

El jueves próximo á las doce habrá asalto de armas en la academia de Don Eudaldo Thomase, frente la puerta de Santa Madrona. Se invita á los señores maestros y aficionados que gusten tirar en dicha diversion.

Se suplica á los señores D. Salvador Daldon, D. Gerónimo Juncadella, Don Antonio del Canto, D. Jorge Company, D. Ramon Ballesteros, y D. Salvador Juncadella se sirvan apersonarse á la brevedad posible con D. Antonio Tintó, para enterarles de un asunto que les interesa y que de no hacerlo podrá seguirles perjuicio.

ALQUILER.

En un parage muy céntrico de esta ciudad hay un primer piso para alquilar. El cerrajero de la calle de Boters, dará razon.

PERDIDA.

Desde la calle de la Cera hasta la de la Galera vella, se perdió un manojo de llaves: se gratificará al que lo devuelva en dicha calle de la Cera, núm. 4, piso primero.

SIRVIENTE.

Un jóven de edad 35 años, desca encontrar colocacion en clase de criado: tiene quien lo abona y darán razon en la calle de la Puerta del Angel, tienda número 9.

PARTE COMERCIAL.
ABERTURAS DE REGISTRO.

El vapor español Balear saldrá el 17 del corriente para Marsella, admitiendo carga y pasajeros. Se despacha en la calle de la Merced, esquina á la plaza de San Sebastian, núm. 1, piso principal.

Para Marsella saldrá de este puerto el vapor Amsterdam, de la fuerza de 200 caballos, el dia 16 ó 17 del actual, admitiendo cargo y pasajeros. Dirigirse al despacho de los Sres. Martorell y Bosill, junto á la puerta del mar.

Embarcaciones llegadas al puerto en el día de ayer.**Mercantes españolas.**

De Santander y Cádiz en 41 días el místico Santiago, de 76 toneladas, capitán don Gerardo Maristany, con 918 sacos de harina á los señores Serra y Parladé.

De Alicante en 2 días el pailebot Elisa, de 45 toneladas, patron Manuel Carratalá, con 1200 fanegas de trigo, 35 sacos de pimienta, 27 serones de granada y 36 fardos de espartería á la órden.

De id. en 19 días el laud San José, de 33 toneladas, patron Francisco Ferrando, con 1700 fanegas de trigo á don Ramon Comas y Salitre.

De id en 10 días la polacra-goleta Cármen, de 52 toneladas, patron Santiago Ripoll, con 1000 arrobas de azufre, 110 cajas de cigarros, 20 sacos de harina, 100 fardos de espartería, 10 sacos de pimienta y 4) balas de anís á la órden.

De Palma en 36 horas el laud Hércules, de 38 toneladas, capitán D. Rafael Monda, con 476 fanegas de trigo, 221 de cebada, 32 de habichuelas, 10 pipas de vino, 80 quintales de algarrobas, 130 fanegas de salvado, 13 cerdos, 6 fardos de suela y 21 arrobas de vaqueta á D. José Sagas é hijo.

De Alicante en 8 días el laud Pastor, de 33 toneladas, patron José Agustín Roca, con 800 fanegas de trigo á D. Federito Carbó.

De Almería en 10 días el queche Jóven Eusebio, de 62 toneladas, patron Juan Sala, con 280 quintales de plomo, 90 de perdigones, 60 de al-

cohol, 200 fanegas de trigo y 43 millares de espartería á don Juan Coll.

De Aguilas, Vera y Carbonera en 9 días el místico San Antonio, de 84 toneladas, patron Antonio Lloret, con 618 quintales de barrilla, 567 de jaboncillo y 34 millares de espartería á D. Pedro Rodriguez.

De Motril y Alfaques en 22 días el laud Aurora, de 34 toneladas, patron Francisco Mongay, con 107 fanegas de habichuelas, 100 de maiz, 490 seras de higos, 40 balas de algodón, 40 cajas y 6 seras de sebo, 300 paquetes de esparto y 90 serones de pasas á D. Agustín Crespo.

De Mazarron, Cartagena y Santa Pola en 17 días el jabeque Victoria, de 43 toneladas, patron Vicente Cardona, con 1000 fanegas de cebada, 115 quintales de paja, 60 de alumbre y 233 fardos de lias á don Francisco Baquer.

Ademas 1 buque de la costa de este Principado con madera.

Id. inglesa.

De Lóndres en 25 días la goleta Exile, de 122 toneladas, capitán J. Heward, con 175 toneladas de carbon de piedra á los señores Ortembach y compañía.

Id. hannoveriana.

De Newcastle en 53 días el bergantín Marie Bonkammeozá, de 159 toneladas, capitán Jeyer, con 169 toneladas de carbon de piedra á don Gerónimo Merelo.

NOTICIAS NACIONALES

Continúa el Reglamento para la ejecución del plan de estudios decretado por S. M. en 17 de setiembre último.

SECCION TERCERA.

Del curso literario y método de enseñanza.

TITULO PRIMERO.

Disposiciones comunes á todas las enseñanzas.

Art. 143. Con arreglo á lo prevenido en el art. 42 del plan de estudios, el curso empezará en los establecimientos públicos de enseñanza el día primero de octubre.

Art. 144. La apertura del curso será pública, pronunciará la oracion inaugural el catedrático á quien el rector ó director hubiere encargado este trabajo, y en seguida el gefe del establecimiento declarará quedar abierto el curso académico de..... (designando los años en que este se halle comprendido).

Art. 145 No se suspenderán las lecciones sino los domingos y fiestas de precepto, los dias del Rey y Reina, desde el 24 de diciembre hasta el 2 de enero, los tres dias de Carnaval y miércoles de Ceniza, miércoles, jueves, viernes y sábado Santo, y las pascuas de Resurreccion y Pentecostes.

Art. 146. La lengua nacional será la que se use en las esplicaciones y en todos los ejercicios para que no estuviere espresamente mandado el empleo de alguna otra.

TITULO SEGUNDO.

De la facultad de filosofia.

Art. 147. De las asignaturas que comprende cada año de la segunda enseñanza elemental, la primera y segunda se esplicarán por la mañana, debiendo du-

rar la primera dos horas y media, y hora y media la segunda: la tercera se explicará por la tarde en dias alternados, durando la leccion una hora.

Art. 148. La enseñanza del castellano será simultánea con la del latin. Cada uno de los dos catedráticos de esta asignatura explicará á dos clases diferentes, y continuará con los mismos alumnos hasta que ingresen en la matricula de quinto año, dándoles alternativamente en cada curso la leccion á primera ó segunda hora, á fin de que colocadas tambien con la misma alternativa las asignaturas segundas de los cuatro primeros años, puedan los discípulos asistir sin embarazo á todas las cátedras que les correspondan.

Art. 149. El catedrático de traduccion de clásicos latinos y elementos de retórica y poética explicará únicamente estas materias á los alumnos de quinto año, y su leccion durará hora y media.

Art. 150. Los catedráticos de latin y castellano tendrán especial cuidado de que sus alumnos aprendan esta última lengua con toda perfeccion, á fin de que lleguen á escribirla pura y correctamente: con este objeto, y á su debido tiempo, no solo los ejercitarán en composiciones cortas proporcionadas á su edad, sino que les harán leer y aun aprender de memoria con frecuencia trozos selectos de nuestros mas célebres escritores.

Art. 151. En las asignaturas segundas y terceras, sobre todo en las correspondientes á los primeros años, tendrán asimismo cuidado los profesores de acomodar sus explicaciones á la capacidad de los alumnos, no remontándose á teorías impropias de su corta edad, y esplanando las doctrinas mas útiles y necesarias con la claridad y sencillez debidas.

Art. 152. Debiendo los discípulos traer sabida la aritmética, los ejercicios que sobre ella se prescriben en el primer año se reducirán á operaciones prácticas, hechas en dias determinados, para que aquellos no olviden las reglas de contar: en cuanto á las nociones de geometria, ha de tener presente el profesor que deben limitarse á las definiciones de esta ciencia que son necesarias para la inteligencia de la geografía.

Art. 153. Las nociones de historia natural, correspondientes al quinto año, se darán, excepto en Madrid, por los mismos profesores que tengan á su cargo la enseñanza de esta ciencia en los estudios de ampliacion, mediante una gratificacion proporcionada á este aumento de trabajo.

Art. 154. Cuando se presenten alumnos que quieran estudiar los cálculos sublimes y la mecánica, donde no haya establecido profesor especial para estas materias, las enseñarán en horas distintas los catedráticos de matemáticas elementales, recibiendo igualmente una retribucion proporcionada.

Art. 155. Las enseñanzas de ampliacion se darán por la mañana en dias alternados y lecciones de dos horas. Exceptuase la de botánica, que será por la tarde durante la temporada designada para sus explicaciones.

Art. 156. Si no pudieren darse todas las dichas enseñanzas durante las horas de la mañana, se trasladarán algunas, particularmente las de lenguas, á las horas de la tarde. Las horas de noche se emplearán solamente en caso de absoluta necesidad.

Art. 157. Las horas destinadas á la enseñanza de ampliacion, en ambas secciones de ciencias y letras, se combinarán de tal manera que los alumnos de una seccion puedan asistir á las explicaciones de la otra si asi convinere á sus intereses.

Art. 158. Las asignaturas de los estudios superiores de filosofia se combina-

rán, respecto de las horas, de un modo análogo á lo establecido para los estudios de ampliacion; serán igualmente alternadas, y su duracion de hora y media.

Art. 159. Los rectores de las universidades, de acuerdo con el decano de la facultad de filosofía y los directores de instituto provincial, en sus respectivos casos, quedan autorizados para hacer las indicadas combinaciones en la forma que lo permitan las diversas localidades. Hecho que sea el arreglo, se fijará por carteles en los parages mas públicos de la escuela para que llegue á noticia de todos.

TITULO TERCERO.

De las facultades de teología y jurisprudencia.

Art. 160. La enseñanza de las facultades de teología y jurisprudencia se dará en lecciones de hora y media por la mañana, con las variaciones que espresan los artículos siguientes.

Art. 161. Un catedrático explicará la teología moral en lecciones de hora por la tarde, y dias alternados, á los alumnos de segundo y tercer año de esta carrera, teniendo especial cuidado de dejar tiempo suficiente para dar á conocer las reglas de la oratoria sagrada á los de tercer año en la última época del course.

Art. 162. Otro catedrático explicará en lecciones tambien de hora por la tarde y endias alternados, economía política á los alumnos de jurisprudencia de primer año, y derecho político con la administracion á los del quinto.

Art. 163. Un mismo profesor enseñará la asignatura de cánones, que es comun á los cursantes de los años cuarto de teología y cuarto de jurisprudencia, y otro las correspondientes á los cursos séptimo de teología y sexto de jurisprudencia, concurriendo reunidos los discípulos de las dos carreras en dichas asignaturas á las explicaciones.

Art. 164. Las lecciones de lengua griga, árabe y hebrea se darán por la tarde, á fin de que los cursantes puedan asistir á ellas sin perjuicio de los demas estudios.

Art. 165. Los rectores, de acuerdo con los decanes de las facultades, designarán la distribucion de horas en los términos prevenidos para los estudios de filosofía, y dispondrán que del propio modo se fije este arreglo en los parages mas públicos de la escuela.

Art. 166. Los cursantes de las dos facultades de teología y jurisprudencia desde el segundo año de su carrera, ademas del curso que les corresponde estudiar, asistirán por via de repaso, á las lecciones de la asignatura que cursaron en el año anterior. Será necesario que prueben su puntual asistencia á la cátedra de repaso para que puedan obtener la aprobacion de la asignatura principal.

(Se continuará.)

CORREO DE MADRID DEL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 1845.

Madrid 6 de noviembre.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de Valencia y Murcia.—Exemo. Sr.: Segun tengo participado anteriormente á V. E., los revolucionarios, firmes en su propósito, seguian repartiendo dinero con objeto de seducir la guarnicion y alterar el orden público. A este fin, á las siete y media de esta noche se presentaron en la plaza de San Francisco varios grupos con ánimo de sorprender las guardias de prevenccion del segundo batallon del regimiento de Gerona y del de caballería de Lusitania, contando para ello con la cooperacion de un sargento de Gerona.

Avistados los amotinados por las referidas guardias, y mandándoles hacer alto, rompieron contra ellas el fuego, hiriendo gravemente á D. Joaquin García Navas, comandante de dicho batallon, y que á la sazón se hallaba á prevención en la referida guardia; al capitan comandante de la misma D. Francisco Gonzalez Badía, y al teniente D. Mateo Rodriguez, como tambien á la mayor parte de los individuos que la componian.

En los primeros momentos de la sedicion, el general segundo cabo D. Fermín de Ezpeleta y el brigadier coronel de Gerona, disponiendo de la fuerza que servia de piquete en el teatro, se dirigieron á la plaza de San Francisco á cortar el desórden. Yo, con toda rapidez, me diriji al mismo sitio, mandando poner sobre las armas toda la guarnicion, y situar fuerzas en los puntos mas convenientes de la poblacion.

A la misma hora y en diferentes puntos se han sentido tambien algunos disparos.

En vista de estos acontecimientos, y de las noticias que acerca de la sedicion tengo, usando de las facultades con que estoy autorizado, he declarado en estado excepcional esta capital y su provincia, mandando instalar desde luego un consejo de guerra ordinario que juzgue á los sediciosos aprehendidos y á los que resulten complicados.

La guarnicion, fiel á sus deberes, ha correspondido en esta ocasion á la buena opinion de que tan justamente goza.

El gefe político desde los primeros momentos de la sedicion se personó al frente de todos los empleados del ramo y guardia civil en el sitio en que habia estallado, tomando por su parte las medidas mas acertadas y activas.

A las once de la noche, en que firmo esta comunicacion, la capital sigue tranquila, sin que se noten sintomas de nueva alarma.

Acompaño á V. E. copia del bando que he publicado.

Todo lo que participo á V. E. para su conocimiento y el de S. M. la Reina (Q. D. G.).

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 3 de noviembre de 1845.—
Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. ministro de la Guerra.

S. M. ha visto con satisfaccion la conducta firme y enérgica del capitan general y demas autoridades de Valencia, y la lealtad y disciplina de las tropas de la guarnicion.

Asimismo ha mandado que se dé el empleo inmediato á los oficiales heridos, y el de coronel efectivo al comandante del segundo batallon de Gerona D. Joaquin García Navas, que ha sufrido, á consecuencia de sus heridas, la amputacion de un brazo; y que respecto de los individuos de tropa, el capitan general proponga los premios á que se hayan hecho acreedores.

El Gobierno, que sabe hace tiempo los planes de los trastornadores, no solo en aquella provincia, sino en otras de la monarquía, tiene tomadas las disposiciones mas eficaces para reprimir toda tentativa revolucionaria, y para castigar con toda la severidad de las leyes á los que intenten subvertir el órden público. Las autoridades estan prevenidas, y los hombres honrados pueden descansar en la vigilancia y firmeza del Gobierno.

El *Tiempo* confirma lo que se habia dicho acerca de los nuevos despachos espeditos para Roma, y añade que el gobierno trata de apresurar el término de

estas cuestiones, juzgando crítica su posición en las Córtes si no concluye pronto. Nosotros hemos creído también que el ministerio procuraría hacer un esfuerzo para dar terminadas las principales cuestiones á cuyo buen éxito se comprometió, para cuando volvieren á reunirse las Córtes; pero esto no quiere decir que haga fundar la defensa de su administracion en que en tal ó cual día quede resuelta una cosa, sino en sus constantes y laboriosos trabajos para conseguirla.

S. M. la Reina se ha dignado señalar la noche de este día para honrar con su presencia el concierto á beneficio de la señora Albini en los salones del Liceo. Según el programa que tenemos á la vista, esta función promete ser en extremo variada é interesante. Los billetes al precio de 30 rs. y 20 para los socios, se hallarán en la portería del mismo establecimiento.

Se dice que S. M. ha dispuesto se empiece á colocar el nacimiento que tanto llamó la atención en palacio los años anteriores, y que en el presente se trata de poner con mas gusto y riqueza en las figuras, ocupándose ya algunos artistas en los trabajos necesarios. (Cast.)

En confirmacion de lo que nos dice nuestro corresponsal de Lisboa, viene la siguiente carta que nos escriben de Tuy con fecha 1.º del actual:

«Nótase actividad en las relaciones de estas autoridades con las de Portugal. Asegúrase que hay noticias fidedignas de que los emigrados ayacuchos se proponen dar un golpe á la desesperada; pero se considera esto imposible, á lo menos aquí, por la confianza que merecen las personas á quienes está confiado el mando del país.»

El embajador de las Dos Sicilias dió un baile la noche del lunes, al cual asistieron muchas personas del cuerpo diplomático y de la grandeza.

Cumpliendo el señor presidente del consejo de ministros su propósito de visitar todos los establecimientos militares de esta corte, pasará un día de estos al colegio general militar, donde estan ya hechos todos los preparativos para recibirle cual corresponde.

Dice la *Esperanza* de anoche: Parece que ayer tuvo S. M. una partida de caza en el real sitio del Pardo, á la que fueron convidadas varias personas de la real servidumbre. (Heraldo.)

BOLSA DE MADRID DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 1845.

No se ha hecho ninguna operacion.

Nota de la redaccion de la Cotizacion de la Bolsa.

Los fondos, según se ha dicho, han sufrido una pequeña baja; el 3 por 100 ofrecido de 36 1/2 á 1/4. El 5 por 100 también ha sufrido algun descenso, habiéndose hecho de 24 1/2 á 3/4. Las demas clases de papel siguen á los mismos cambios, con corta diferencia que ayer; esto á última hora.

E. R.—ANTONIO BRUSI.